

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 4 de junio de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2737/2003-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2737/2003-K, seguido a instancia de el Estado contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía sobre Orden de 13.6.02 que regula el ejercicio de la actividad pesquera.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala, Sección Primera, núm. 1635/2011 –con fecha 11.7.2011–, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos que, rechazando las causas de inadmisibilidad alegadas, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal del Estado contra la Orden de 13.6.02 dictada por la Consejera de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con arte de almadraba en las aguas interiores y se establecen las condiciones socioeconómicas para acceder a la explotación de las almadrabas instaladas en las cotas de Andalucía; y consecuentemente, se declara la nulidad de los arts. 1, 16, 17 y 18 de la misma.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas ...»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 4 de junio de 2012.- El Secretario.